

EDICTO de 10 de mayo de 1999, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 1/99.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 1/99 en la Entidad Local Menor de Rucas, modificación ésta que debida a la problemática urbanística en los poblados de Don Benito, de escasez de suelo, tanto residencial como industrial, y de gestión y ejecución del planeamiento, tiene por objeto clasificar el suelo necesario, por un lado, e intervenir en el asesoramiento necesario para la gestión y ejecución del planeamiento, por otro.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo este que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual, y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el servicio de Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 10 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEG0 BARRERO.

EDICTO de 10 de mayo de 1999, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 2/99.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 2/99 en la Entidad Local Menor de El Torviscal, modificación ésta que debida a la problemática urbanística en los poblados de Don Benito, de escasez de suelo, tanto residencial como industrial, y de gestión y ejecución del planeamiento, tiene por objeto clasificar el suelo necesario, por un

lado, e intervenir en el asesoramiento necesario para la gestión y ejecución del planeamiento, por otro.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual, y en horario de nueve a catorce horas, se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 10 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEG0 BARRERO.

EDICTO de 10 de mayo de 1999, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 4/99.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 4/99 en la Entidad Local Menor de Vivares, modificación ésta que debida a la problemática urbanística en los poblados de Don Benito, de escasez de suelo, tanto residencial como industrial y, de gestión y ejecución del planeamiento, tiene por objeto clasificar el suelo necesario, por un lado, e intervenir en el asesoramiento necesario para la gestión y ejecución del planeamiento, por otro.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última

de las publicaciones que se efectúen y durante el cual, y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 10 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

EDICTO de 11 de mayo de 1999, sobre Estudio de Detalle.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la calle Pérez Galdós y vuelta a calle Donoso Cortés según proyecto redactado por el arquitecto municipal don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato, que tiene por objeto reajustar las alineaciones vigentes del P.G.O.U. en la calle Donoso Cortés c/v Pérez Galdós. El objeto del reajuste es establecer un chaflán para eliminar el ángulo agudo que actualmente se produce, así como asumir los desfases de algunos edificios consolidados con la alineación oficial por poderse regularizar con quiebros de escasa entidad. El resto de los edificios que rebasan la alineación oficial seguirán encontrándose en situación de fuera de ordenación. El presente Estudio de Detalle no reduce anchura de espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni origina aumento de volumen en superficie o medidas que deban tenerse en consideración.

La referida aprobación se someterá a información pública por un plazo de 15 días en el D.O.E. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual, y en horario de nueve a catorce horas, se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 11 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 1999, sobre Estudio de Detalle.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la manzana M3-B de la Avenida de la Constitución de Don Benito, según proyecto redactado por el arquitecto municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato, que tiene por objeto reajustar y definir las alineaciones vigentes del PGOU en la última manzana edificable propiedad de este Ayuntamiento (M3-B) junto al Parque Municipal (acerado margen izquierda). El presente Estudio de Detalle no reduce anchura de espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni origina aumento de volumen en superficie o medidas que deban tenerse en consideración.

La referida aprobación se someterá a información pública por un plazo de 15 días en el D.O.E. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual, y en horario de nueve a catorce horas, se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 11 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 4 de mayo de 1999, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. División U.A.-5.

A petición del vecino de Fuente del Maestre don Manuel García García, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 28 de abril de 1999, aprobó inicialmente y por unanimidad, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, División U.A.-5.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, se expone al público por periodo de un mes a partir de la fecha de su publicación, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en el Ayuntamiento en horas de oficina.

Fuente del Maestre, a 4 de mayo de 1999.—El Alcalde, DIEGO GARCIA LAVADO.